

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0012-2023/SBN

San Isidro, 24 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00268-2023/SBN-OPP de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Informes N°s 0065 y 0073-2023/SBN-OAJ del 16 y 21 de febrero de 2023 respectivamente, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, Decreto Supremo que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, se dispuso que en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales se cree una comisión, comité o grupo de trabajo, para la Igualdad de Género;

Que, mediante la Resolución N° 058-2017/SBN de fecha 31 de julio de 2017, modificada por las Resoluciones Nros. 003, 013 y 093-2018/SBN de fechas 12 de enero, 06 de febrero y 17 de diciembre de 2018, respectivamente, se conformó el Comité para la Igualdad de Género de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con el objeto de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, respetando la conformación mínima establecida en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP;

Que, a través, del artículo 1 de la Resolución N° 093-2018/SBN de fecha 17 de diciembre de 2018, se modificó el artículo 1 de la Resolución N° 058-2017/SBN, al considerarse que sólo debía consignarse que sea un representante de los órganos y/o unidades orgánicas los que conformen el indicado Comité, sin hacerse referencia a la profesión y el nombre completo de los profesionales designados con los actos administrativos antes mencionados, quedando integrado, entre otros, por un/a representante del Sistema Administrativo de Personal;

Que, mediante la Resolución N° 0066-2022/SBN de fecha 26 de setiembre de 2022, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, estableciéndose en el artículo 32 que la Unidad de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Oficina de Administración y Finanzas, asignándose, al Supervisor de Personal las funciones previstas para dicha Unidad, conforme a la Resolución N° 092-2022/SBN de fecha 02 de diciembre de 2022;

Que, considerando los cambios estructurales que se han venido dando en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, corresponde dictar el acto administrativo que modifique el artículo 1 de

la Resolución N° 093-2018/SBN de fecha 17 de diciembre de 2018, considerando a un/a representante de la Unidad de Recursos Humanos como integrante del Comité para la Igualdad de Género de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, asimismo, con el artículo 2 de la Resolución N° 093-2018/SBN se ratificó a los representantes de los órganos y/o unidades orgánicas integrantes del Comité para la Igualdad de Género de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, designados hasta antes de la emisión de la indicada resolución, vale decir, hasta antes del 17 de diciembre de 2018;

Que, mediante documento de vistos, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se dé por concluida su participación como representante de la indicada Oficina, ante el Comité para la Igualdad de Género de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y, consigna en su reemplazo el nombre de la profesional correspondiente, al considerar que con el artículo 2 de la indicada resolución, fue ratificado como integrante del mencionado Comité;

Que, el Comité para la Igualdad de Género de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales se encuentra integrado por los representantes de los órganos y/o unidades orgánicas que la entidad ha considerado por conveniente formen parte del mencionado Comité, sin hacer mención alguna a la profesión y nombre completo de sus integrantes, por lo que, resulta pertinente que el titular de cada órgano y/o unidad orgánica que lo integra, designe a sus representantes mediante comunicación escrita de uso interno;

Que, a fin dar continuidad a la participación de cada uno de los órganos y/o unidades orgánicas de la entidad que conforman el Comité para la Igualdad de Género de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Con los visados de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 4 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, Decreto Supremo que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y, conforme a la función prevista en el literal i) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 093-2018/SBN de fecha 17 de diciembre de 2018, el cual quedara redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 058-2017/SBN de fecha 31 de julio de 2017, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 1.- Disponer la conformación del Comité para la Igualdad de Género de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con el objeto de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, el cual estará integrado por:

- Un/a representante del Superintendente Nacional de Bienes Estatales, quien lo presidirá.
- Un/a representante de la Gerencia General.
- Un/a representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Un/a representante de la Unidad de Recursos Humanos.
- Un/a representante de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y la Dirección de Normas y Registro”.

Artículo 2.- Modificar el artículo 2 de la Resolución N° 093-2018/SBN de fecha 17 de diciembre de 2018, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

“**Artículo 2.-** El titular de cada órgano y/o unidad orgánica integrante del Comité para la Igualdad de Género de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales designará a su representante ante el indicado Comité mediante comunicación escrita de uso interno”.

Artículo 3.- Mantener subsistente en sus demás extremos los términos de la Resolución N° 058-2017/SBN de fecha 31 de julio de 2017, modificada por las Resoluciones Nros. 003, 013 y 093-2018/SBN de fechas 12 de enero, 06 de febrero y 17 de diciembre de 2018, respectivamente.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Tramite Documentario notifique la presente Resolución a los órganos y/o unidades orgánicas integrantes del Comité para la Igualdad de Género de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn) y en el intranet de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ FELISANDRO MAS CAMUS
Superintendente (e)
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales